

TRAMITACIÓN DIRECTA PARA ENTIDADES PÚBLICAS

Procedimiento Solicitud Programa MOVES II-Vehículos Comunitat Valenciana

1. **Sólo podrán acceder a este procedimiento las entidades locales** según el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **y el sector público institucional** conforme el artículo 2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. Para poder presentar una solicitud de ayuda es necesario que la entidad pública **se registre previamente** a través de la página web del Plan <http://moves.ivace.es> en el apartado REGISTRO ENTIDADES PÚBLICAS. (Consultar *Manual Registro Entidades Públicas* disponible en dicho apartado).
3. Una vez registrada y autorizada por el IVACE, se les proporcionará el **usuario y las claves de acceso que permitirá a la entidad tramitar solicitudes de ayuda** a través de la “Zona Privada” de la página web: <http://moves.ivace.es>.
4. Una vez ingresado en la parte privada de la web, deberá dar de Alta el expediente e ir rellenando el formulario web y adjuntando la documentación necesaria para poder solicitar la ayuda. Para ayudar a las entidades públicas en la tramitación de las ayudas se ha confeccionado un “*Manual tramitación directa de expedientes para entidades públicas*” que se encuentra disponible en la zona derecha de la parte privada de la web.
5. La documentación necesaria para poder tramitar la solicitud es la siguiente:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD DE LA AYUDA	
	Copia de la solicitud normalizada firmada por la entidad solicitante generada por el formulario de solicitud.
	Declaración de otras ayudas según modelo disponible en la zona derecha de la parte privada de la web.
	Documento de retención de crédito para la adquisición de los vehículos o equivalente.

IMPORTANTE: La solicitud se entenderá cursada y por tanto activará la reserva de la ayuda correspondiente, cuando esté debidamente cumplimentada y se acompañen todos los documentos establecidos en el artículo 9 de la Resolución de 23 de julio de 2020 (DOGV 8868 - 28.07.2020) que se resumen en el cuadro anterior, siendo en este momento cuando se otorgue el número de registro que se tendrá en cuenta como criterio de concesión de las ayudas.

Nota: Este documento tiene carácter meramente informativo, siendo la información que se considerará como oficial a todos los efectos la publicada en la Resolución de 23 de julio de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para la adquisición de vehículos de energías alternativas dentro del programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible con cargo al presupuesto del ejercicio 2020 (Programa MOVES II-Vehículos Comunitat Valenciana), y por la que se convoca la adhesión de concesionarios y puntos de venta de dichos vehículos ([DOGV nº 8868 de 28/07/2020](#))